

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2017-00143-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO – PROCESO ACUMULADO
PARTE DEMANDANTE	JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ GAZABÓN
PARTE DEMANDADA	ROSSANA MARGARITA GÓMEZ OCAMPO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Observa esta Agencia Judicial que, en el presente proceso ejecutivo - acumulado, la parte demandante por conducto de su apoderada judicial presentó escrito solicitando que se decrete el secuestro del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 060-1228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y con la Referencia Catastral No. 13140000300010112000, el cual se encuentra debidamente embargado.

Por ser procedente lo pretendido por el extremo procesal activo, este Despacho ordenará lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

ORDENAR el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada ROSSANA MARGARITA GÓMEZ OCAMPO (C.C. 22.844.731), identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 060-1228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y con la Referencia Catastral No. 13140000300010112000, denominado "EL TIGRE", el cual se encuentra ubicado en el corregimiento de Barranca Nueva, municipio de Calamar, Departamento de Bolívar, con las siguientes medidas y linderos: *“Por el NORTE con la carretera a Barranca Nueva, por el SUR con el camino del cementerio de Barranca Nueva, por el ESTE con predios de Carlos Camargo y Tomás Orozco y por el OESTE con la otra parte del predio de mi propiedad de donde se desprende la faja de tierra vendida”*.

Para lo anterior, deberá **LIBRARSE DESPACHO COMISORIO** dirigido al **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALAMAR**, a fin de que lleve a cabo la correspondiente diligencia, facultándolo para nombrar, posesiona o reemplazar al secuestro en caso necesario y para fijarle honorarios. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 23
HOY 20 DE FEBRERO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a09fcf83691948fce2ada1193590f58f64a29f39209f8191ccd069334ac7cc**

Documento generado en 16/02/2023 04:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>